

NACIONES UNIDAS

Asamblea General



QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
13ª sesión
celebrada el jueves
24 de octubre de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 13ª SESIÓN

Presidente: Sr. SENGWE (Zimbabwe)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

- TEMA 118 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación)
- TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997
(continuación)
- TEMA 120 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/51/SR.13
15 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas

TEMA 118 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación) (A/51/32, A/51/125, A/51/253, A/51/268 y corr.1 y A/51/337)

1. La Sra. INCERA (Costa Rica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, señala que la eficacia de los servicios de conferencias, tan importantes para el buen desarrollo de los trabajos de la Organización, puede verse afectada por las restricciones presupuestarias, que no dejarán de provocar una disminución de los medios de que disponen esos servicios para hacer frente a las necesidades durante el bienio. La calidad de los documentos en los seis idiomas oficiales podría resentirse, al igual que el servicio de las sesiones. En este sentido es particularmente preocupante comprobar que un 35% de las solicitudes de servicios de interpretación para las reuniones de los grupos regionales y otros grupos importantes se ha denegado. El Grupo de los 77 y China comparten las observaciones formuladas a este respecto por el Comité de Conferencias en el párrafo 58 de su informe. Estiman que, en lo concerniente a la asignación de salas de conferencias y servicios de interpretación, se debería dar prioridad a las reuniones de los Estados Miembros. Por esa razón, exhortan a la Secretaría a que incluya en la medida de lo posible en el calendario revisado de las conferencias y reuniones para 1977 los servicios necesarios para las reuniones de los grupos regionales y otros grupos importantes, sin menoscabo de los servicios prestados a otros órganos. Sería útil tener una idea de los gastos que ha entrañado hasta ahora la prestación de servicios de conferencias y de documentación a los cinco grupos de trabajo de la Asamblea General. En espera de poder evaluar mejor el impacto que las restricciones presupuestarias tendrán sobre los servicios de conferencias, sería igualmente conveniente saber qué incidencias tendría la demora de la introducción de ciertas innovaciones tecnológicas en las mejoras de productividad previstas. El Grupo de los 77 y China han tomado nota de los esfuerzos desplegados para desarrollar un sistema de contabilidad de costos de los servicios de conferencias y reiteran que este trabajo debería poder llevarse a cabo sin recurrir a consultores externos.

2. El Grupo de los 77 y China apoyan las recomendaciones que figuran en los párrafos 20 a 25 del informe del Comité. Estiman que hace falta proseguir los esfuerzos encaminados a aumentar la autodisciplina en la utilización de los servicios de conferencias y creen que la Quinta Comisión podría dar el ejemplo concluyendo sus labores en los plazos previstos a fin de evitar las sesiones de noche y durante los fines de semana. Es lamentable que las estadísticas sobre la utilización de los servicios de conferencias indiquen coeficientes de utilización mundiales y medios muy inferiores al 80%. No obstante, estas estadísticas deben emplearse con cautela ya que pueden no reflejar necesariamente todos los factores que contribuyen a la subutilización de los servicios. Este es el motivo por el que parece útil que el Presidente del Comité de Conferencias prosiga las consultas con los presidentes de los órganos que, estos tres últimos años, han subutilizado sistemáticamente los recursos que se les habían asignado. Las medidas enunciadas en los párrafos 47, 49 y 50 del informe son adecuadas para propiciar un diálogo activo entre los servicios de conferencias y las secretarías de los órganos intergubernamentales.

3. Como se deduce claramente del párrafo 88 del informe del Comité, es todavía demasiado pronto para pronunciarse sobre los resultados de la experiencia

realizada por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que ha sustituido las actas de las sesiones por transcripciones literales sin editar. La Secretaría dio seguridades de que los órganos de la Asamblea General que decidan seguir este ejemplo para una sesión se beneficiarán a la vez de las transcripciones no editadas y de actas o actas resumidas, con el fin de poder comparar los resultados. El Grupo de los 77 y China insisten en el carácter experimental de estas transcripciones, que no son de ningún modo un sustitutivo de las actas a que tienen derecho los órganos. En lo que respecta a la longitud de los informes solicitados por los órganos, hacen suyo el párrafo 92 del informe del Comité y recuerdan que los límites previstos a este respecto se comunican a título únicamente indicativo.

4. Es lamentable que la Secretaría no haya presentado propuestas sobre los medios que permitirían a los países en desarrollo acceder más fácilmente al sistema de disco óptico en todos los idiomas oficiales, como lo había solicitado la Asamblea General en el párrafo 3 de su resolución 50/206 D. El Grupo de los 77 y China aprueban la recomendación formulada por el Comité en el párrafo 96 de su informe y reiteran que la documentación tradicional seguirá siendo indispensable hasta que los 185 Estados Miembros estén conectados a Internet.

5. El Grupo de los 77 y China se adhieren al párrafo 101 en el que el Comité de Conferencias pide a la Secretaría que no escatime esfuerzos para mejorar la calidad de la traducción de los documentos en los seis idiomas oficiales. Recuerdan a los redactores de las actas resumidas y literales la necesidad de referirse al texto original de las declaraciones pronunciadas por las delegaciones, a fin de reflejar correctamente las posiciones de los Estados Miembros. Los redactores de comunicados de prensa deberán procurar también reflejar lo más fielmente posible las intervenciones hechas por los Estados Miembros.

6. El Grupo de los 77 y China han tomado nota con gran preocupación del párrafo 118 del informe del Comité en el cual se evocan los efectos negativos que las medidas de economía previstas por el Secretario General (documento A/C.5/50/57) producirán sobre la capacidad de los servicios de conferencias para cumplir todas las actividades prescritas. Señalan que estas propuestas no han sido todavía aprobadas por la Asamblea General. Al mismo tiempo que toman nota de la recomendación del Comité (párr. 122) relativa a los acuerdos con los países anfitriones de las conferencias de las Naciones Unidas, estiman que la conclusión de dichos acuerdos no debe constituir una precondition para la celebración de una conferencia.

7. El Grupo de los 77 y China exigen que la Secretaría dé explicaciones detalladas de los motivos por los que se procedió a la grabación de consultas oficiosas, práctica que consideran inaceptable. Por último, expresa su agradecimiento a la Secretaría por la aplicación efectiva de la resolución 50/206 F y hacen hincapié en la importancia de que se sigan suministrando locales para reuniones bilaterales, de conformidad con el párrafo 2 de dicha resolución.

8. El Sr. DEINEKO (Federación de Rusia) dice que su delegación respalda en conjunto las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité de Conferencias en su informe, en particular las relativas al calendario revisado de las conferencias para 1997, las estadísticas relativas a las reuniones de los

órganos de las Naciones Unidas, las consultas con los órganos que no utilizan plenamente los servicios de conferencias puestos a su disposición, así como el control y la limitación de la documentación.

9. Se está procurando que las sesiones plenarias de la Asamblea General y las sesiones de sus grandes comisiones comiencen puntualmente, y es de esperar que esta tendencia se generalice en el futuro. Una utilización más eficaz y más racional de los servicios de conferencias supone, por supuesto, la colaboración de todas las partes interesadas. Conviene, por tanto, reforzar lo más posible la coordinación entre las diferentes unidades administrativas que se ocupan de los servicios de conferencias, así como entre la Secretaría y los Estados Miembros. El Comité de Conferencias ha desempeñado a este respecto un papel muy positivo; las medidas que propone en el párrafo 9 de su informe deberán aplicarse sin demora. En este mismo sentido, las propuestas hechas por la delegación del Japón relativas al establecimiento de un mecanismo de coordinación de los servicios de conferencias en Viena merecen ser objeto de atención.

10. Si se espera de los Estados Miembros que, sin perjuicio de las prerrogativas que les son propias, hagan prueba de moderación en cuanto al número de reuniones solicitadas y a la documentación requerida, hace falta también que, paralelamente, la voluntad de racionalización se apoye en un mecanismo de control eficaz y fiable. Ahora bien, a este respecto, los esfuerzos siguen siendo todavía demasiado esporádicos. La delegación rusa lamenta que el sistema de contabilidad de los costos de los servicios de conferencias solicitado por la Asamblea General en el párrafo 1 de su resolución 50/206 D no haya sido todavía ultimado. La delegación rusa desea que se evalúe la rentabilidad de las inversiones relacionadas con las innovaciones tecnológicas en los servicios de conferencias y, más especialmente, como lo solicitó el año precedente, en los servicios de traducción. Estos diferentes trabajos deberán poder realizarse por medio de recursos internos de la Organización, sin recurrir a consultores externos.

11. En lo que respecta al control y a la limitación de la documentación, la delegación rusa aprueba en conjunto las conclusiones formuladas por el Comité de Conferencias en los párrafos 85 a 96 de su informe y destaca en particular las disposiciones relativas a la limitación de la longitud de los documentos así como a la necesidad de aplicar el párrafo 3 de la resolución 50/206 D que tiene por objeto dar a los países en desarrollo la posibilidad de acceder más fácilmente al sistema de disco óptico. Por otro lado, si la experiencia intentada por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que sustituyó las actas resumidas por transcripciones literales no editadas, parece a priori interesante, sería conveniente que los propios miembros del Comité confirmaran sus resultados.

12. La delegación rusa, que es uno de los autores de la resolución 50/11 sobre el multilingüismo, desea reafirmar que las medidas encaminadas a mejorar la eficacia de los servicios de conferencias no deben en modo alguno comprometer el principio de la paridad de los idiomas. Este principio ha sido recientemente objeto de infracciones a expensas del idioma ruso. La delegación rusa solicita encarecidamente a la Secretaría que evite que tales incidentes, los cuales, en el caso que nos ocupa, no eran en modo alguno imputables a la Oficina de Servicios de Conferencias y Servicios de Apoyo, se reproduzcan en el futuro.

Por último, estima que, como lo recomendó el Comité de Conferencias, ninguna consulta oficiosa debería ser objeto de una grabación salvo decisión contraria del órgano de que se trate.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997 (A/C.5/50/57 y Add.1, A/50/7/Add.16 y A/51/7/Add.1) (continuación)

13. El Sr. OWADE (Kenya) dice que su delegación suscribe plenamente la declaración hecha por la representante de Costa Rica en nombre del Grupo de los 77 y de China. Desea insistir en que la continuación del proceso de reforma y reestructuración no debe hacer perder de vista la necesidad de realizar las metas y los objetivos de la Organización, tal como están consagrados en la Carta. Desde este punto de vista, el proceso presupuestario debe concebirse como un medio para cumplir los mandatos encomendados a la Organización por los Estados Miembros y no de redefinir las prioridades y los objetivos.

14. La delegación de Kenya recuerda que la resolución 41/213 de la Asamblea General sigue siendo el instrumento fundamental que regula el proceso presupuestario y se felicita de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto reafirme en sus informes (A/50/7/Add.16 y A/51/7/Add.1) la validez de esa resolución.

15. En su resolución 50/214, la Asamblea decidió que las economías necesarias para el ejercicio bienal 1996-1997 no se realizarían en detrimento de la plena ejecución de las actividades y programas prescritos. Es lamentable que, en su informe sobre el presupuesto por programas, el Secretario General no indique la incidencia que las economías propuestas tendrán sobre el presupuesto y la ejecución de los programas, ni explique la razón de esas reducciones de los gastos. Por ese motivo, conviene que la Secretaría aporte todas las aclaraciones solicitadas por la Comisión Consultiva y por los Estados Miembros, en particular en lo concerniente a los índices de vacantes, la supresión de puestos permanentes y la utilización de consultores o de personal temporero.

16. La delegación de Kenya observa con preocupación que el presupuesto asignado al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente experimenta una disminución de 823.800 dólares, que afectará, según dice el informe del Secretario General, a la participación en las reuniones entre organizaciones y a los enlaces con los bancos multilaterales de desarrollo. Se inquieta igualmente de que los programas financiados por medio de contribuciones voluntarias sigan sufriendo de falta de fondos. Espera que algunos de estos problemas encuentren una solución global en el plan de mediano plazo.

17. Por último, la delegación de Kenya desea señalar que el proceso presupuestario debe otorgar la prioridad a los programas de acción definidos en recientes conferencias internacionales y que hacen hincapié en la función que debe desempeñar la Organización en materia de coordinación del desarrollo.

18. El Sr. ROSALES (Nicaragua) dice que su delegación suscribe plenamente lo expresado por la representante de Costa Rica en nombre del Grupo de los 77 y de China. La delegación nicaragüense deplora que, a pesar de las numerosas resoluciones de la Asamblea General, entre las cuales figura la resolución 50/214, en las que la Asamblea reitera que es la única competente para aprobar y modificar los programas y las actividades de la Organización, la Secretaría

tenga cada vez más tendencia a "autorregirse". Lamenta que, como lo ha comprobado la Comisión Consultiva, el informe del Secretario General no indique claramente el impacto que tendrán las reducciones de los gastos sobre los programas de la Organización, ni cómo podrá ésta cumplir los mandatos que le han encomendado los órganos legislativos competentes. Consecuentemente, se carece hoy en día de un sustancial análisis intergubernamental en cuanto a las modificaciones programáticas, las cuales son la resultante única y exclusiva de decisiones adoptadas por la Secretaría.

19. La delegación nicaragüense está particularmente preocupada por el alto nivel de vacantes, en particular en el cuadro orgánico, donde la tasa es del 11,8%, porcentaje que representa casi el doble del fijado por la Asamblea en su resolución 50/214. Si se mantiene hasta el final del bienio, esa tasa de vacantes tendrá inevitablemente un impacto negativo en la ejecución de los programas y actividades en curso. De igual manera, si bien las supresiones de puestos deben ser aprobadas expresamente por la Asamblea, la Secretaría ha puesto en práctica un proceso drástico de reducción del personal en detrimento del principio de representación geográfica equitativa, al que atribuyen suma importancia países como Nicaragua. Además, es todo el mecanismo de la cooperación internacional el que se verá amenazado si se reducen aún más los ya endebles recursos asignados a los programas de desarrollo económico y social al mantener altas tasas de vacantes en las comisiones económicas regionales y en organismos como la UNCTAD.

20. Nicaragua desea emitir reservas en cuanto a la sustitución del personal del cuadro orgánico por personal contratado a corto plazo o por funcionarios del cuadro de servicios auxiliares destacados y remunerados por sus gobiernos, los cuales no siempre prescinden de sus intereses y objetivos. Por lo demás es notorio que, a pesar de la congelación de la contratación de personal, se ha contratado a funcionarios a diferentes niveles y se ha promovido o desplazado inclusive a miembros del personal de plantilla, sin tomar en cuenta su experiencia o especialidad y mucho menos la indispensable continuidad en la labor de la Organización.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)
(A/C.5/49/63, A/C.5/49/64, A/C.5/50/64, A/C.5/51/1, 2, 3, 6, 7, A/51/304, A/51/421 y A/51/475)

21. El Sr. SERME (Burkina Faso) se asocia a la declaración hecha por la delegación de Costa Rica en nombre del Grupo de los 77 y de China. Señala a la atención de la Comisión el informe del Secretario General relativo al mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (A/51/304) e indica que Burkina Faso, que desde los años sesenta hace participar a mujeres en todas las esferas de actividad del país, sostiene los esfuerzos que el Secretario General despliega con miras a promover la función de las mujeres en la Secretaría.

22. No obstante, desea recordar que el objetivo de la paridad general de aquí al año 2000 debe inscribirse en el marco jurídico fijado por los Artículos 8 y 101 de la Carta. A este respecto, conviene tratar de cubrir los puestos de responsabilidad recurriendo a candidatos calificados. La delegación de Burkina Faso toma nota de que el porcentaje de mujeres que ocupan puestos sometidos a la distribución geográfica ha aumentado en aproximadamente el 1% al año, pero

piensa que hace falta ir más lejos de una lectura matemática para captar las realidades sociológicas que se ocultan detrás de esa cifra. Deplora que la representación de las mujeres en los puestos de secretario general adjunto, subsecretario general y administrador de la categoría D-2 sea tan débil, y que las mujeres de los países en desarrollo están prácticamente ausentes de esos puestos. Por lo demás, considera justificado que los puestos que exigen conocimientos lingüísticos especiales no sean tomados en cuenta en el cálculo encaminado a medir los progresos realizados para alcanzar el objetivo de la paridad.

23. La delegación de Burkina Faso se felicita de las precisiones dadas en el informe sobre las medidas tendentes a garantizar la igualdad de los sexos. Desearía, sin embargo, que los puestos que son objeto de avisos de vacante internos se distribuyan equitativamente entre la Sede y las oficinas exteriores [párr. 11 e)], que se evite marginar a las mujeres procedentes de Estados insuficientemente representados [párr. 11 h)] y que se mantenga el recurso a las redes tradicionales de contratación junto a la divulgación de vacantes por conducto de Internet [párr. 24 c)].

24. Burkina Faso es sensible a la cuestión de la seguridad del personal que se examina en el informe del Secretario General relativo a las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines (A/C.5/51/3). Al mismo tiempo que reitera su adhesión a la resolución 49/59 relativa a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, desea, no obstante, recordar que el estatuto de funcionario de las Naciones Unidas implica derechos, pero también obligaciones. Lanza un llamamiento tanto a los Estados Miembros como al personal de las Naciones Unidas para que respeten escrupulosamente las disposiciones pertinentes del Artículo 100 de la Carta.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.